

CONTRATO COMPLEMENTARIO AL DE PROVISION DE MATERIALES Y EQUIPOS Y MONTAJE DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION

PROYECTO DE ADECUACION DEL AEROPUERTO SIMON BOLIVAR DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.- AREA INTERNACIONAL

Conste por el siguiente documento el contrato complementario al de Provisión de Materiales y Equipos y Montaje del Sistema de Climatización, que se celebra de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: CONTRATANTES.-

Intervienen en la celebración del presente contrato complementario, por una parte Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil Fundación de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, representada por su Gerente General Ing. Nicolás Romero Sangster a la que se podrá denominar como "La Contratante", "La Fundación" o AAG y por otra Centuriosa S.A. representada por su Gerente General Sr. Ernesto Amador Izquierdo, a la que se podrá denominar "La Contratista" o "Centuriosa".

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1. El 5 de Noviembre de 2002 La Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil Fundación de la M.I. Municipalidad de Guayaquil contrató la Compañía Centuriosa S.A., para que Provea de Materiales y Equipos y Montaje del Sistema de Climatización en la ampliación del área internacional del Aeropuerto Simón Bolívar de la ciudad de Guayaquil.

2.2. En la cláusula Décima Cuarta del referido contrato se establece que de ser necesaria la realización de cambios y/u obras adicionales, la Contratante podrá disponer la realización de nuevos rubros, mediante órdenes de trabajo, hasta por un 10% del valor contractual; pero si los rubros a incrementarse tienen un valor superior a éste 10% se suscribirá un contrato complementario.

2.3. De conformidad al informe de la Fiscalización de la obra, se requirió la ejecución de trabajos adicionales cuyo valor superó el 10% del monto del contrato, por lo que se hace necesaria la suscripción del presente contrato complementario, de conformidad a lo previsto en las siguientes cláusulas.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.-

Con los antecedentes expuestos, Autoridad Aeroportuaria Fundación de la M.I. Municipalidad de Guayaquil contrató con Centuriosa S.A., para que ésta ejecute y entregue a satisfacción las siguientes obras adicionales:

- Trabajos de recubrimiento de aluminio a ductos redondos de la zona 3 de la salida internacional.
- Trabajos para suministro e instalación de dos centrales de aire acondicionado de 120.000 BTU/h cada uno, en reemplazo de dos centrales de aire acondicionado de 90.000 BTU/h en el área de arribo internacional.



CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-

El precio que La Contratante pagará a La Contratista es de US\$ 23.532,39 incluido I.V.A., precio fijo no reajutable, que se desglosa de la siguiente manera:

- Trabajos de recubrimiento de aluminio a ductos redondos de la zona 3 de la salida internacional ----- US\$13.663,65
- Trabajos para suministro e instalación de dos centrales de aire acondicionado de 120.000 BTU/h cada uno en el área de arribo internacional----- US\$ 9.868,74

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.-

El precio pactado será pagado por La Contratante a la terminación de la obra contratada a su entera satisfacción, previa presentación de planilla debidamente aprobada por la Fiscalización.

De la planilla se descontará o retendrá el porcentaje del 5% que constituirá el Fondo de Garantía, de conformidad con la Cláusula Séptima de este contrato.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO.-

Las partes contratantes de común acuerdo estipulan que los trabajos complementarios contratados deberán estar concluidos el 9 de Abril de 2003.

La Contratista inició los trabajos referidos en el presente contrato complementario el 13 de Diciembre de 2002 y se obliga a continuarlos ininterrumpidamente hasta su terminación total.

CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS.-

Para garantizar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales empleados, La Contratista acepta que La Contratante retenga, del monto global de la planilla, el cinco por ciento de su valor, como "FONDO DE GARANTIA".

Se aclara que este Fondo de Garantía servirá para reparar o cambiar aquellas partes de la obra en las que se descubra defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables a la Contratista. Esta garantía será devuelta a la Contratista con sus respectivos intereses, contra la terminación y entrega definitiva de la Obra, a satisfacción de la Fundación, de conformidad a la Cláusula Décima Sexta del Contrato Principal.

CLAUSULA OCTAVA: DETALLE DE DOCUMENTOS QUE CONSTITUYEN LOS ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO.-

Anexo#1: Tabla de Cantidades y Precios

Anexo#2: Análisis de precios unitarios

Anexo#3: Planos

Anexo#4: Especificaciones Técnicas



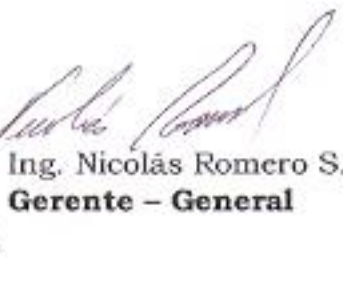
CLAUSULA DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.-

En todo lo no contemplado en el presente contrato las partes se someten a los términos del contrato principal, suscrito el 5 de noviembre de 2002 denominado "Contrato de Provisión de Materiales y Equipos y Montaje del Sistema de Climatización", el mismo que mantiene su plena validez.


Para constancia de lo convenido firman las partes contratantes en Guayaquil, a los 3 días del mes de marzo de 2003.

**p. Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil
Fundación de la M.I. Municipalidad de Guayaquil**

p. Centuriosa S.A.



Ing. Nicolás Romero S.
Gerente - General



Sr. Ernesto Amador I.
Gerente - General